

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 30

DOCTORADO EN EDUCACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésima duodécima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

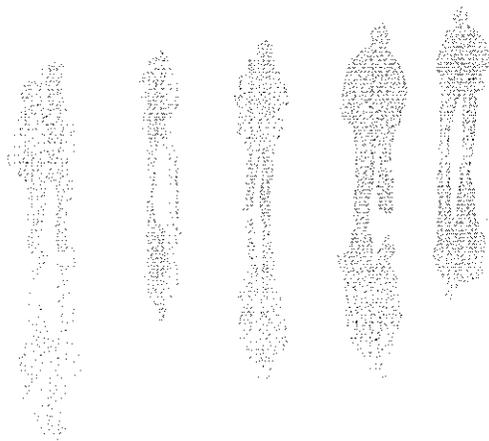
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

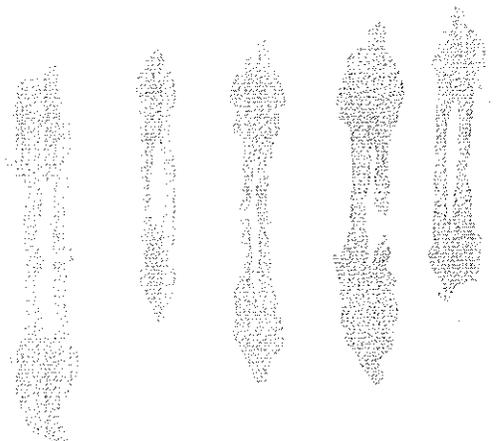


CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Educación al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Educación de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Educación recomendó pares evaluadores externos que llevaron a cabo una evaluación documental, previa aprobación del Programa, emitiendo los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa, los que fueron enviados al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
4. Que, el Comité de Área de Educación realizó una visita al programa entre el 5 y 7 de agosto de 2008, previo acuerdo con el Programa, emitiendo un informe de visita que tiene como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Dicho informe fue debidamente remitido al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 04 de noviembre de 2008, el Programa de Doctorado en Educación remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 112 de fecha 19 de noviembre de 2008.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Los objetivos del Programa están establecidos con claridad y se orientan principalmente a desarrollar capacidades de investigación en sus estudiantes. Estos objetivos son coherentes con el carácter de un programa de este nivel y con el perfil de egreso planteado por el programa, el que además presenta un énfasis hacia el compromiso social y ético de sus graduados con el desarrollo de la educación en el país.

Los requisitos de admisión del Programa son adecuados para las exigencias de un programa de este nivel. Cuenta con una demanda estable y se observa una tendencia a la permanencia de los estudiantes.

El plan de estudios se estructura en base a un diseño interdisciplinar articulado en torno a ejes temáticos. El currículo, no obstante, resulta rígido en su aplicación y la carga de seminarios es excesiva. El Programa carece de alternativas suficientes para que los estudiantes puedan elaborar sus elecciones temáticas y profundizar aquellos aspectos que requieren de mayor reflexión y desarrollo, lo cual no es consistente con la necesidad de formar competencias investigativas.

El Programa no presente líneas de investigación claras ni una definición de las áreas en las cuales los estudiantes desarrollarán sus tesis, eje central de su formación doctoral, por lo que el Programa resulta genérico en sus contenidos y planteamientos.

El cuerpo académico del Programa da cuenta de un significativo nivel de compromiso. Corresponde a un equipo de profesores permanentes conformado mayormente por académicos con el grado de Doctor y cuenta con la colaboración de un número



importante de profesores visitantes. Sin embargo, no se cuenta con un cuerpo académico consolidado y con trayectoria en el ámbito de la investigación, siendo éste un recurso fundamental para la implementación de un programa de este nivel. En este sentido, la productividad científica observada no resulta suficiente como base para un programa de doctorado, presentando una escasa participación en revistas indexadas.

El programa dispone de una infraestructura suficiente y cuenta con los recursos bibliográficos básicos disponibles a través del sistema de bibliotecas institucional. Por otra parte, la gestión interna del programa ha sido adecuada, particularmente en relación a iniciativas tales como la tutoría de los alumnos, la que ha sido positivamente evaluada.

El Programa requiere de un mayor compromiso con la investigación y, en ese sentido, resulta indispensable una política institucional orientada a facilitar un financiamiento básico que facilite un cuerpo académico centrado fundamentalmente en el doctorado, de tal forma de garantizar la generación y difusión de conocimiento en la disciplina.

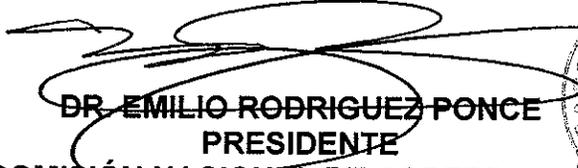
Las debilidades detectadas requieren de una pronta resolución, ya que resultan críticos para la sustentabilidad y garantía de calidad del Programa, en el contexto de los objetivos que éste se ha planteado, particularmente en torno a la formación de competencias en investigación de sus estudiantes.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

